



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-428-1. (2010061992)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Avda. de Manoteras, 20, 4.ª Planta, 28050 Madrid, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

INSTALACIÓN FINAL DESPUÉS DE LA AMPLIACIÓN:

Transformación: 1 trafo de 6,3 MVA 46/13,2 kV. 1 trafo de 25 MVA 45/20 kV.

Sistema de 45 kV: 4 posiciones de línea + 2 posiciones línea libres + 2 posiciones transformador + 1 posición de partición.

Sistema de 20 kV: 1 posición de línea + 1 posición de transformación + 1 posición de servicios auxiliares + 1 posición de partición.

Sistema de servicios auxiliares: 2 trafos monofásicos 10 kVAS 45.000 $\sqrt{3}/220$ v + 1 trafo trifásico de 50 kVAS, 13.800/400-230 V + 1 trafo trifásico de 50 kVAS 20.000/420/242 V.

Sistema de 13 kV: 1 posición de trafo + 5 posiciones de línea + 1 posición de línea libre + 1 posición de unión + 1 posición de media + 1 posición de servicios auxiliares + 1 posición de batería de condensadores.

Término municipal afectado: Galisteo.

SUBESTACIÓN:

Núm. transformadores: 2.

Potencia parcial: 6,3 MVAS y 25 MVAS.

Potencia total en MVAS: 31,3.

Emplazamiento: STR Galisteo.

Término municipal: Galisteo.

Calle o paraje: STR.



Finalidad: mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-428-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 12 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

